

respecto de la cual nada se ha aprobado.

(Se leyó la parte pertinente del dictamen de la Comisión).

**El señor Lavalle.**—Señor Presidente: Si acabamos de aprobar partida para el saneamiento de Mollendo, del Callao, de Piura y de las provincias andinas, ¿para qué necesitamos Lp. 10.000 más? ¿A qué se van á aplicar? ¡y por qué no se fija ó se propone, diciendo: por gasto para tal cosa q'ocurra, tanto y para tal otra cosa, cuanto? Porque realmente estas partidas en globo y por fuertes sumas, como ha dicho muy bien el honorable señor Pérez, son inconvenientes. Sería preferible que esto volviera á la Comisión ó que se aplazase para el año entrante á fin de que se señalen partidas ijas con determinado objeto; pero no partidas en globo.

**El señor Cornejo.** (Por lo bajo.) —indeterminadas.

**El señor Pérez.**—La Comisión se ha inspirado en las necesidades de carácter general que pueden presentarse, y por eso ha creído que debe limitarse la partida á Lp. 10.000. Ha manifestado que tienen inconvenientes muy serios estas partidas votadas en globo; y el mismo Poder Ejecutivo encuentra esos inconvenientes; (puedo declararlo) pero como por el momento no se han proyectado trabajos especiales, sino que están en estudio muchos de los que se llevarán á la práctica en el presente año, es que se ha propuesto la conclusión en esta forma. Tengo la seguridad de que en el año próximo se distribuirá por el Poder Ejecutivo esta partida en la obras de higienización que están en estudio y cuyos presupuestos aún no se han formulado definitivamente. De manera que lo prudente es, por ahora, aprobar la partida, así limitada á las Lp. 10.000 porque pueden presentarse también necesidades imprevistas epidemias ó cualesquiera otras contingencias de este orden, y para satisfacerlas es necesario que exista partida en el presupuesto. La de 10.000 no es exagerada; creo que, rebajada, como la hemos rebajado, en 20.000 le hemos dado un buen corte, y dejándola en 10000 no habrá margen para que puedan distraerse los dineros indebidamente, sino á aplicarse á obras de verdadera utilidad y provecho. Lo prudente es, pues, aumentar la partida

aún con los inconvenientes que ha notado el honorable señor Lavalle y que yo también reconozco.

**El señor Lavalle.**—Desearía, señor Presidente, que el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto nos dijese si no hay una partida especial, en el pliego de fomento, para combatir epidemias.

**El señor Pérez.**—No la hay. En el pliego vigente existe lo siguiente: "7041B. Para el sostenimiento de las estaciones sanitarias, al mes, 300 libras, al año, 3600"; y en el adicional existe lo siguiente: "Para gastos de sanidad, en toda la República, al mes, 2500 libras.—Para el establecimiento de tres estaciones sanitarias, en el litoral de la República, al mes, 200 libras.—Para el saneamiento de poblaciones andinas 500 libras.—Para el sostenimiento en Panamá de un médico y un ingeniero, Lp. 80 al mes.

Como no descansan en la ley y figuran en el presupuesto sin ley, el Gobierno ha pretendido que se legalicen con treinta mil libras, pero está conforme en que se rebajen. Esta partida ya está pasada al ordinario. La del sostenimiento de las estaciones sanitarias es la que se acaba de legalizar. La otra partida se ha legalizado por dos años más en un proyecto que está sancionado por ambas cámaras, se ha legalizado esta partida, por 2 años más, porque el Gobierno cree que se necesitan dos años más de estadía de los ingenieros en Panamá. Es lo único que existe en materia de gastos para sanidad.

(Puesto al voto, fué aprobado.)

**El señor Presidente.**—La próxima sesión se celebrará el día de mañana á las 3 de la tarde. Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 40 p. m.

Por la Redacción.

R. R. Ríos.

---

12a. sesión del martes 20 de noviembre de 1906.

Presidida por H. señor Pardo

**Sumario.**—Orden del día.—Se aprueba la redacción de los siguientes asuntos: de la ley que vota en el Presupuesto General, Lp. 3000 para que el Gobierno atienda en cada departamento á la construcción y mejoramiento

de sus vías de comunicación; de la que trasiada al puerto de ~~Sepe~~ la capital del distrito de ese nombre; de la que vota en el Presupuesto General Lp. 8000 para construir en el cementerio de esta capital una capilla fúnebre en que se depositaran los restos de los que sucumbieron en la última guerra nacional; de la que crea la plaza de médico de policía en la ciudad de Huánuco; de la que aumenta el haber del jefe del archivo de límites del Ministerio de Relaciones Exteriores; de la que aumenta el haber del jefe de la sección de higiene de la dirección de Salubridad y de los tres amanuenses á que se refiere la ley que crea esa dirección; de la resolución que exonera del pago de derechos de aduana la calamina para refeccionar la iglesia de Huancabamba; de la ley que vota Lp. 1500 para mejorar el servicio de agua y desagüe de la ciudad de Puno; de la que rebaja la tarifa de los telégrafos del Estado sin alterar la establecida para la prensa nacional; de la que aumenta la partida para subvención á la Sociedad Geográfica y de la que vota en el Presupuesto General Lp. 2591 para los haberes de los jefes, oficiales y empleados del arsenal de guerra, sus reparticiones y el gasto material de éstas, y manda consignar en el mismo presupuesto Lp. 30.6.00, El año para gratificación del 30 por ciento de los oficiales al servicio de dicho arsenal. Se aprueban los presupuestos departamentales de la Libertad, Puno, Taucna y Ayacucho. Comienza la discusión del presupuesto departamental del Cuzco.

Abierta la sesión á las 4 h. 55 m. p. m., con asistencia de los honorables señores Dancuart, Arenas, Leon, Becerra, Belón, Bentín, Boni, Calderon, Carbajal, Castro Eloy, Castro Felipe S., Cisneros, Cordero, Chancanqui, Dávila, Echeandía, Eguieta, Farina, Fernández, Ferreiros, Forero, Gadea Alberto L., Gadea Amadeo, Ganoza, Goiburu, Grau, Larrauri, Meza y Bustamante, Luna Luis F., Luna Arieta, Maldonado, Mantilla, Menacho, Menéndez, Montoya, Morote, Núñez del

Areo, Ocampo, Oliva, Pacheco, Pancobo, Peña Murrieta, Ramírez Broussais, Revilla, Roe, Rubina, Sánchez S., Schreiber, Secada, Souza, Spelucín, Swayne, Tejeda, Ugarte E., Ureña, Urteaga, Valdeavellano, Valle, Valverde, Villanueva, Solar, Sánchez E. A., Miranda y Loli Arnao, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos, los honorables señores Irigoyen Vidaurre y Aspíllaga.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, rubricado por S. E. el Presidente de la República, remitiendo un proyecto que consigna en el presupuesto de la república, desde febrero de 1907 hasta junio, inclusive, de 1911, la suma de cuatrocientas libras mensuales, para atender al servicio de amortización é intereses de las 18 mil libras proporcionadas por la Compañía Nacional de Recaudación á la dirección de correos y telégrafos, con el objeto de pagar la causa expropiada por el Supremo Gobierno para el ensanche de las oficinas de ambos ramos en esta capital.

Se remitió á la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, sometiendo á la actual legislatura la solicitud del intérprete de ese despacho, don Francisco Polack, sobre aumento de haber.

Se pasó á la Comisión Principal de Presupuesto, con los antecedentes.

Diez y seis de los señores secretarios del H. Senado, avisando que no ha sido aprobada la redacción de los siguientes asuntos:

Resolución que manda erigir, en el Cementerio General de Lima, un mausoleo en el que se depositarán los restos del que fué Excmo. señor don Manuel Candamo.

Ley que aumenta á 200 libras la partida para subvenir á la Universidad Menor de la Libertad.

Ley que crea un segundo distrito de Eten, en la provincia de Chicalayo.

Ley que aumenta el haber de los jefes de las secciones diplomática, consular y del archivo y mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ley que vota en el presupuesto de la república, durante 5 años, tres mil libras para la canalización de la ciudad de Iquitos y disecación de los pantanos que la rodean.

Ley que autoriza al Poder Ejecutivo para celebrar, con don Federico A. Terán, los arreglos que crea convenientes para el establecimiento de una oficina pública de informaciones sobre las materias que comprende su "Catastro histórico de la propiedad".

Ley que vota en el presupuesto de la república 25,000 libras, en dos annualidades, para pagar las deudas del Estado, por servicios de los seis ministerios, desde el año 1895 hasta la fecha.

Resolución que exonera del pago de derechos de aduana, hasta la suma de 15 libras, un armónium para el servicio del culto en la iglesia parroquial de Ayabaca.

Resolución que declara q' el Congreso insiste en la ley que expidió en 18 de setiembre del año en curso, por la que consigna partida en el presupuesto de la república, para la construcción de un hospital en la provincia de Chincha.

Ley que vota 400 libras en el presupuesto general para la construcción de una cárcel en la ciudad de Castrovirreyna.

Ley que vota en el presupuesto departamental de Piura, 300 libras para la construcción de un puente sobre el río Quiroz.

Ley que adjudica al concejo de Uriobamba las rentas de la extinguida sociedad de beneficencia de esa provincia.

Ley que manda consignar, en el Presupuesto Departamental de Ica, durante 10 años, á partir de 1903, cuatrocientas libras anuales destinadas á la construcción de un teatro en la capital del departamento.

Ley que vota en el presupuesto de la república, 300 libras anuales, para gratificar á los edecanes y ayudantes del presidente de la república.

Ley que consigna en el mismo presupuesto, por dos años, 200 libras, para la irrigación de los terrenos que rodean á Chiquián, capital de la provincia de Bolognesi.

Ley que vota en el referido presupuesto, mil libras, para la construcción de un camino que une las provincias de Huancavelica, Dos de

Mayo, Huari, Bolognesi, Chancay y Lima.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

#### DICTAMENES

Once, de la Comisión de Redacción, en los siguientes asuntos:

Ley que vota en el presupuesto general de la república, Lp. 8,000, para erigir, en el cementerio de esta capital, una capilla fúnebre en que se depositarán los restos de los defensores de la nación que sucumieron en la última guerra exterior.

Ley que consigna en el mismo presupuesto, partidas para los haberes de los jefes, oficiales y empleados del arsenal de guerra.

Ley que aumenta la partida para subvenir á la Sociedad Geográfica.

Ley que vota en el mismo presupuesto la cantidad de tres mil libras, por cada departamento, para atender á la construcción y mejoramiento de sus vías de comunicación.

Ley que traslada al puerto de Supe la capital del distrito de su nombre, en la provincia de Chancay.

Ley que rebaja la tarifa de telégrafos del Estado que rige actualmente.

Ley que vota en el presupuesto de la república, 15,000 libras, por una sola vez, para mejorar el servicio de agua y desagüe de la ciudad de Puno.

Ley que exonera del pago de derechos de aduana la calamina destinada á la refección de la iglesia parroquial de Huancabamba.

Ley que aumenta el haber del jefe de la sección de higiene de la Dirección de Salubridad Pública y de los tres amanuenses de la dirección indicada.

Ley que crea la plaza de médico de policía en la provincia del cercado de Huarás.

Ley que aumenta el haber del jefe del archivo especial de límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuatro, de la Auxiliar de Presupuesto en los departamentales de Ica, Cuzeo, Junín y Ancaehs.

Pasaron á la orden del día

#### PEDIDOS

El señor Presidente.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor Oliva.—Exmo. señor, se

acaba de dar cuenta en el despacho, de una nota del Ministro de Gobierno, pidiendo se vote la suma de 18,000 libras para comprar la finca de Armero para ensanche del correo. Eso supone que se va á hacer una obra y que esa obra podría importar otras 18,000 libras; y yo deseo, para no hacer la solicitud en el momento de expedir el dictamen sobre el particular, que desde ahora se pida al señor Ministro de Gobierno, remita el expediente de expropiación en el cual está la tasación, y, probablemente, el presupuesto que tiene la dirección de correos y telégrafos para adaptar ó incorporar esa finca al edificio del correo. Deseo que sea con el acuerdo de la Cámara.

### ORDEN DEL DIA

Sin debate fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—El Estado atenderá directamente, en cada departamento, á la construcción y mejoramiento de sus vías de comunicación, aplicándose, en cada uno, para tal objeto y anualmente, la cantidad de tres mil libras.

Art. 2o.—La obra de los caminos se hará siempre por contratistas que obtengan la buena pró en remate público, ó en licitación, por propuestas cerradas, con sujeción á las bases respectivas, que, lo mismo que los estudios, proyectos, planos y presupuestos que han de preceder necesariamente á la construcción de toda vía de comunicación, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo. Todo este servicio será centralizado en la dirección de Obras Públicas del Ministerio de Fomento.

Art. 3o.—Será de forzosa inclusión en el Presupuesto General de la República la partida necesaria para el cumplimiento de lo prescrito en el artículo 1o.

Comuníquese etc.

Dado etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso—Carlos Forero.—

J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Trasládase al puerto de Supe la capital del distrito de su nombre, en la provincia de Chancay, del departamento de Lima.

Comuníquese, etc.

Dada etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso—Carlos Forero.—

J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el proximo presupuesto general de la república la suma de ocho mil libras para erigir, en el cementerio de esta capital, una capilla fúnebre en que se depositarán los restos de los defensores de la nación, que sucumieron en la última guerra exterior.

Comuníquese, etc.

Dada etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso—Carlos Forero.—

J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase en la provincia del cercado de Huarás una plaza de médico de policía, que prestará sus servicios á órdenes de la subprefectura, y cuyo haber será de quince libras mensuales y se consignará en el presupuesto general de la república.

Art. 2o.—El Poder Ejecutivo señalará las obligaciones de este funcionario, de conformidad con el reglamento que expida para los médicos de policía.

Comuníquese, etc.

Dada etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso—Carlos Forero.—

J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase en tres libras mensuales, el haber del jefe especial del archivo de límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comuníquese, etc.

Dada etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso—Carlos Forero.—

J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Auméntase en cinco libras mensuales el haber del jefe de la sección de Higiene de la Dirección de Salubridad Pública.

Art. 2o.—Auméntase, igualmente, en una libra el haber mensual de cada uno de los tres amanuenses á que se refiere la ley de 25 de octubre de 1903, que creó la dirección indicada.

Art. 3o.—Consígnense en el presupuesto general de la república, las partidas correspondientes á los referidos documentos.

Comuníquese, etc.

Dada etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso—Carlos Forero.—

J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de aduana, quince toneladas de calamina ó fierro acanalado, importadas de Europa por el Concejo Provincial de Huancabamba, para refección de la iglesia parroquial de esa ciudad.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso—Carlos Forero.—

J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de mil quinientas libras para mejorar el servicio de agua y desagüe de la ciudad de Puno.

El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones convenientes para la mejor ejecución de la presente ley.

Comuníquese, etc.

Dada etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso—Carlos Forero.—

J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Rebájase á la mitad la tarifa de los telégrafos del Estado, que rige actualmente para el público, ó sea á dos centavos por palabra.

Art. 2o.—Esta rebaja no altera la tarifa especial establecida por ley de 15 de setiembre de 1900 para la prensa nacional, la que seguirá abonando un centavo por palabra.

Comuníquese, etc.

Dada etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso—Carlos Forero.—

J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase en setenta libras mensuales, la partida número 3.019 del Presupuesto General de la República, para subvencionar á la Sociedad Geográfica de Lima.

Dada etc.

Comuníquese, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1906.  
**J. J. Reinoso—Carlos Forero.—**  
**J. A. de Lavalle.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Há dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Consíguese en el Presupuesto General de la República, la suma de dos mil quinientas noventa y una libras, seis soles, al año, para los haberes de los jefes, oficiales y empleados del arsenal de guerra, sus reparticiones y el gasto material de éstas, cuya suma se distribuirá como sigue:

#### ARSENAL DE GUERRA

##### Dirección

Al año

Para un director, al mes, diez libras.	Lp. 302.0.00
Para un archivero, al mes, seis libras.	72.0.00
Para un amanuense assimilado á la clase de sargento primero, al mes, tres libras	36.0.00

#### PRIMERA REPARTICIÓN

##### Parque

Para un teniente coronel, jefe, al mes, veinte libras.	Lp. 240.0.00
Para un oficial de detall, asimilado á la clase de teniente, al mes, seis libras cinco soles.	78.0.00
Para un guarda-almacén, al mes, ocho libras.	96.0.00
Para un guarda-almacén auxiliar, al mes, cinco libras.	60.0.00
Para un amanuense, assimilado á la clase de sargento primero, al mes, tres libras.	36.0.00
Para un guarda almacén de la casa de pólvora, al mes, ocho libras.	96.0.00
Para cuatro peones de confianza, á dos libras cinco soles, cada uno, al mes, diez libras.	120.0.00

#### SEGUNDA REPARTICIÓN

##### Maestranza

Al año

Para un teniente coronel, jefe, al mes, veinte libras.	Lp. 240.0.00
Para un oficial de detall asimilado á la clase de teniente, al mes, seis libras cinco soles.	78.0.00
Para un amanuense, assimilado á la clase de sargento primero, al mes, tres libras.	36.0.00
Para tres maestros de taller, á ocho libras cada uno (carpintería, armería y herrería), al mes, 24 libras	288.0.00
Para dos armeros, á siete libras cada uno, al mes 14 libras.	168.0.00

#### TERCERA REPARTICIÓN

A cargo de la fábrica de cartuchos	
Para un armero, al mes, 8 libras	96.0.00
Para tres amanuenses, á 7 libras cada uno, al mes 21 libras.	250.0.00
Gasto material	
Para útiles de escritorio del arsenal; al mes, tres libras	36.0.00
Para alumbrado de la casa de pólvora, al mes, 5 soles	6.0.00
Para peones extraordinarios, herramientas, etc., al mes, 10 libras 4 soles 66 centavos.	125.6.00
Total.	Lp. 2.591.6.00

Art. 2o.—Consígase en el mismo presupuesto la suma de Lp. 30, 6 soles, al año, para gratificación de 30 por ciento de los oficiales al servicio de dicho arsenal.

Comuníquese, etc.

Dada etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1906.

**J. J. Reinoso—Carlos Forero.—**

**J. A. de Lavalle.**

El señor Secretario leyó:  
Cámara de Senadores.  
Lima, 5 de noviembre de 1906

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa honorable Cámara me es honroso enviar á V. E. el proyecto de presupuesto departamental de La Libertad, para el año próximo entrante, formulado por la Comisión Auxiliar del ramo, aprobado por el Senado en conformidad con el adjunto dictamen expedido por ella al respecto.

Como antecedente del asunto, y con cargo de oportuna devolución, remito á V. E., en fojas 19, útiles, el expediente original enviado por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

M. C. Barrios.

Lima, 8 de noviembre de 1906.  
A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

León.

Cámara de Senadores.  
Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Del estudio hecho por vuestra Comisión del proyecto de Presupuesto Departamental de La Libertad para 1907, remitido por el Ministerio de Hacienda, se viene en conocimiento de que hay un menor ingreso de Lp. 52.8.00, respecto del presupuesto vigente; menor ingreso que desaparecerá en la próxima actuación de matrículas alcanzando, según cálculos hechos, sobre el particular, un aumento de Lp. 600.

Sumadas, pues, las siete partidas primeras del capítulo de ingresos con las últimas provenientes de la liquidación del presupuesto de 1904, con los aumentos de las contribuciones en la actuación de las nuevas matrículas y con la cantidad impuesta en la Caja de Depósitos y Consignaciones, resulta un total de Lp. 9,044.2.96 del que la Junta Departamental de La Libertad puede disponer para 1907.

#### Egresos

En el capítulo destinado al servicio administrativo se han creado las plazas de amanuenses para la

secretaría y tesorería, con arreglo á la ley, y se han aumentado los haberes de los empleados, á propuesta de la junta, apoyada por los representantes del departamento, así como otras pequeñas partidas que responden á necesidades reales, como la relativa á la actuación de matrículas, á la impresión de las mismas, á la del perito tasador de bienes sujetos al pago de alcabalas y á los gastos judiciales, aumentándose en pequeñas cantidades las partidas de gastos de escritorio de ambas oficinas.

En el capítulo dedicado á la instrucción se han creado las partidas 22, 23 y 24 con el objeto de subvencionar diversas escuelas, á juicio de los representantes.

En el capítulo consagrado al servicio de beneficencia, se han aumentado las partidas 29 y 30 en Lp. 60 anuales, cada una, como medio de encontrar médicos titulares que nor Lp. 300 al año, quieran aceptar tales nombramientos.

Finalmente, en el capítulo de obras públicas se han votado Lp. 2,600 para la reparación de puentes y caminos de las provincias de Otuzco, Huamachuco y Pataz; del colegio de educandas, de la catedral de Trujillo, de la iglesia de Santiago de Chueo; para la construcción de la iglesia de Sartin y del templo de Huanchaco, así como para la terminación del templo de Ascope y cárcel de Santiago de Chueo.

Balanceado el presupuesto queda un saldo de Lp. 72.1.33 aplicables á los gastos imprevistos.

Por lo expuesto, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto os propongo que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de La Libertad, para 1907, que en el pliego aparte acompaña. Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de octubre de 1906.

(Firmado).—César A. E. del Río.  
—Manuel A. Rodulfo—Germán E  
checopar.

Es copia del dictamen aprobado por el H. Senado.

Lima, 6 de noviembre de 1906.  
Una rúbrica.

García.

H. Cámara de Senadores.

**PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD PARA  
1907**

**Ingresos**

1 año

1.—Contribución de predios rústicos . . .	Lp. 3218.898	10.—Para gastos de recaudación á 7 por ciento sobre Lp. 7390.210 . . . . .	517.315
2.—Contribución de predios urbanos . . .	1397.396	11.—Para actuación y rectificación de matrículas . . . . .	240.000
3.—Contribución industrial y de patentes . . . . .	2191.466	12.—Para gastos de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría . . . . .	24.000
4.—Contribución eclesiástica . . . . .	82.450	13.—Para id. id. id. de la tesorería . . . . .	18.000
5.—Multas judiciales . . . . .	10.000	14.—Para alquiler de local para la Junta . . . . .	48.000
6.—Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados en favor de trasversales . . . . .	70.000	15.—Para alumbrado y policía . . . . .	12.000
7.—Id. Id. Id. en favor de extraños . . . . .	30.000	16.—Para pago de teléfono . . . . .	15.000
8.—Saldo de la liquidación del presupuesto de 1904 . . . . .	1250.412	17.—Para compra de libros de secretaría y tesorería . . . . .	10.000
9.—Por aumentos provenientes de la actuación de las nuevas matrículas . . . . .	600.000	18.—Para la publicación de las matrículas departamentales	30.000
10.—Caja de Depósitos y Consignaciones	193.674		
	Lp. 90.44.296		

**Egresos**

**Capítulo I**

**Servicio administrativo**

**Personal**

1.—Para un secretario de la H. Junta . . . . .	Lp. 180.000
2.—Para un tesorero . . . . .	180.000
3.—Para un archivero de la secretaría . . . . .	96.000
4.—Para un archivero de la tesorería . . . . .	96.000
5.—Para un amanuense de la secretaría . . . . .	72.000
6.—Para un portero portapliegos de ambas oficinas . . . . .	24.000
7.—Para un perito tasador de bienes afectos á derechos de alcabala . . . . .	10.000

**Material**

9.—Para gastos judiciales . . . . .	12.000
-------------------------------------	--------

10.—Para gastos de recaudación á 7 por ciento sobre Lp. 7390.210 . . . . .

11.—Para actuación y rectificación de matrículas . . . . .	240.000
12.—Para gastos de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría . . . . .	24.000
13.—Para id. id. id. de la tesorería . . . . .	18.000
14.—Para alquiler de local para la Junta . . . . .	48.000
15.—Para alumbrado y policía . . . . .	12.000
16.—Para pago de teléfono . . . . .	15.000
17.—Para compra de libros de secretaría y tesorería . . . . .	10.000
18.—Para la publicación de las matrículas departamentales	30.000

**Capítulo II**

**Instrucción**

19.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción sobre Lp. 6.732.8.26, de conformidad con la ley No. 162 . . . . .	2019.848
20.—Para el colegio de educandas . . . . .	360.000
21.—Para útiles de enseñanza para la escuela pública gratuita de niños pobres . . . . .	36.000
22.—Para subvencionar á la biblioteca sostenida por la sociedad de artesanos obreros del Perú . . . . .	30.000
23.—Para subvencionar á la escuela que sostiene la artesanos confederada . . . . .	30.000
24.—Para la escuela mixta de niños pobres que sostiene la sociedad de caridad	30.000

**Capítulo III**

**Beneficencia**

25.—Para gastos de alimentación de insanos . . . . .	Lp. 250.000
--	-------------

- 26.—Para un médico titular en Trujillo  
27.—Para un médico titular en Pacasma-  
yo... . . . .  
28.—Para un médico titular en Otuzeo.  
29.—Para un médico titular en Huamachuco... . . . .  
30.—Para un médico titular en Santiago de Chuco... . . . .  
31.—Para un médico titular en Pataz... . . . .  
32.—Para una obste-  
triz en Trujillo... . . . .  
33.—Para combatir e-  
pidemias... . . . .  
34.—Para los hospita-  
les de Trujillo... . . . .

**Capítulo IV****Obras públicas**

- 35.—Para la reparación de puentes y caminos en la pro-  
vincia de Otuzeo.  
36.—Para id. id. id. id.  
de Huamachuco... . . . .  
37.—Para id. id. id. id.  
de Pataz... . . . .  
38.—Para las reparaciones en el colegio de educandas de la ciudad de Trujillo.  
39.—Para la terminación de la cárcel de Santiago de Chuco.  
40.—Para la refección de la catedral de Trujillo... . . . .  
41.—Para la refacción de la iglesia de Santiago de Chuco... . . . .  
42.—Para la construc-  
ción de la iglesia del distrito de Sar-  
tán... . . . . .  
43.—Para la terminación del templo de Ascope, según ley de 7 de noviembre de 1891. . . . .  
44.—Para la construc-  
ción del templo de Huanchaco, según la misma ley... . . . .

Al año

Lp. 120.000

120.000

240.000

300.000

300.000

360.000

60.000

100.000

360.000

300.000

300.000

300.000

200.000

150.000

500.000

200.000

200.000

200.000

300.000

150.000

300.000

200.000

200.000

300.000

150.000

**Capítulo V****Imprevistos**

Al año

45.—Para los de este género... . . . .

72.133

Total. . . . . 9044.296

**Balance**

Ingresos. . . . . Lp. 9044.296

Egresos. . . . . 9044.296

Lima, 30 de octubre de 1906.

Firmado.—César A. E. del Río.—

Manuel A. Rodulfo.—Germán Eche-  
copar.

Es copia del proyecto aprobado por el H. Senado.

Lima, 6 de noviembre de 1906.  
Una rúbrica.**García.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

La Comisión ha estudiado el pro-  
yecto de presupuesto departamen-  
tal de La Libertad para 1907.

El pliego de ingresos viene con un total de Lp. 9,044.296

El capítulo primero del pliego de egresos ha sido totalmente alterado. Se ha acordado aumentos por importe de Lp. 240, incluyendo Lp. 72 por creación de una plaza nueva de amanuense para la secretaría de la junta. Estos aumentos no aparecen justificados ni están apoyados por ley anterior. En el capítulo dedicado á la instrucción se han creado las partidas 22, 23 y 24 que son perfectamente aceptables.

Se han aumentado también las partidas 29 y 30 para médicos titulares que no habría sido posible conseguirles con la partida que señala el presupuesto actual.

En el capítulo de obras públicas se han calculado partidas para la reparación de puentes y caminos y de diversas iglesias; estando sustentadas unas por leyes expresas y las otras solamente por la iniciativa de los representantes de La Li-  
bertad.En conclusión, la Comisión opina:  
1o. Que apruébeis el presupuesto

departamental de La Libertad con excepción de las partidas 1 á 5 y 45 del pliego de egresos.

20. Que rebajéis las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 á las cantidades fijadas en el presupuesto vigente; y

30. Que se refuerce la partida número 45 con Lp. 245 con lo que tendrá dicha partida un total de Lp. 312.133.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión Lima, noviembre 10 de 1906.

**B. F. Maldonado.**—**F. Eguileta**—  
**Emilio Hondermar.**—**F. Changana**—  
qui.

Sin debate fué aprobado el proyecto de presupuesto departamental de la Libertad enviado en revisión por el Senado.

El señor **Secretario** leyó:

Cámara de Senadores.

Lima, 6 de noviembre de 1906.  
Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Para su revisión por el honorable Senado me es honroso enviar á VE. el proyecto de presupuesto departamental de Puno para el año próximo entrante, formulado por la Comisión Auxiliar del ramo y aprobado por el Senado en conformidad con el adjunto dictamen expedido por ella al respecto.

Como antecedente del asunto y con cargo de oportuna devolución, remito á VE. en fojas 28 útiles, el correspondiente original enviado por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á VE.—

**M. C. Barrios**

Lima, 9 de noviembre de 1906.  
A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.—

**León.**

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El presupuesto departamental de Puno para 1907, acusa un menor ingreso proveniente de no haberse incluido en el capítulo de ingresos la subvención fiscal de Lp. 840, destinada al colegio de San Carlos, subvención que con arreglo á la ley número 162 la recibirá el colegio directamente de la Caja Fiscal, así como de haberse excluido la partida de Lp. 22 del mismo capítulo, procedente de los arriendos del fundo rústico Coracora, que pertenece al indicado colegio, quien lo administrará también directamente. A

esta cantidad hay que añadir una disminución de ingresos de Lp. 240.187, en razón de que las economías provenientes del presupuesto de 1904, excedían á las de 1905 en esta suma; de manera que el menor ingreso del presupuesto del departamento de Puno de 1907, comparado con el de 1906 es de Lp. 1.102.187, y la cantidad líquida de que puede disponer la honorable junta departamental en el año próximo es de Lp. 6.970.707, por cuanto los ingresos emanados de las contribuciones no han sufrido aumento ni rebajas, siendo por tal razón los mismos que los del presupuesto en ejercicio. En el capítulo de egresos en el servicio administrativo se han mantenido sin modificación alguna todas las partidas, á excepción de la de gastos judiciales que se ha aumentado en Lp. 8, creándose también la partida 20 con Lp. 30 para impresión de las matrículas de contribuyentes del departamento.

En los capítulos de instrucción y beneficencia no hay alteración alguna, puesto que las partidas que las componen son exactamente iguales á las del presupuesto vigente.

En el capítulo de obras públicas se han creado las partidas que á juicio de los representantes del departamento, son indispensables, destinando á ellas Lp. 1.436 dejando para los gastos imprevistos Lp. 45.726 con lo que queda balanceado el presupuesto. Por estas ligeras consideraciones vuestra comisión auxiliar de presupuesto os propone que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de Puno para 1907 que en pliego aparte acompaña.

Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de noviembre de 1906.

Firmado.—**César A. E. del Río**—  
**Manuel A. Rodulfo**—**Germán Echecopar**—

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado.

Lima, 6 de octubre de 1906.

Una rúbrica.—**García**.

## PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE PUNO

Para 1907.

Ingresos.—

1.— Contribución de predios rústicos ..	5.349.3.42
2.— Id. id. urbanos ..	304.8.20

3.—Id. industrial . .	239.0.65	rrespondencia . . .	10.0.00
4.—Id. eclesiástica . .	197.0.80	17.—Para la compra de libros . . . . .	8.0.00
5.— Multas judiciales	10.0.00	18.—Para impresión de 35000 recibos de contribuciones . . . . .	20.0.00
6.—Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á padres transversales		19.—Para la actuación de matrículas . . . . .	234.0.00
6 á extraños . . . . .	40.0.00	20.—Para la impresión de las mismas	30.0.00
7.— Ahorros en las partidas No. 29 del presupuesto de 1905	120.0.00	21.—Para premio de recaudación al 7 por ciento sobre Lp. 6 mil 791.07 . . . . .	475.3.84
8.— Id. proveniente de la partida No. 43 del presupuesto de 1905	9.5.00		

**Egresos.—****Capítulo I.****Servicio administrativo****Secretaría**

1.—Para un secretario de la H. Junta . . .	120.0.00
2.—Para el oficial archivero . . . . .	72.0.00
3.—Para un amanuense . . . . .	48.0.00
4.— Para un portero porta pliegos . . . . .	24.0.00

**Material**

5.—Para útiles de escritorio y alumbrado . . . . .	14.4.00
6.— Para compra de libros . . . . .	2.6.00
7.— Para el alquiler de local . . . . .	24.0.00
8.— Para impresiones	12.0.00
9.—Para porte de correspondencia . . . . .	7.2.00
10.—Para gastos judiciales . . . . .	20.0.00

**Tesorería**

11.—Para un tesorero	144.0.00
12.—Para un oficial archivero . . . . .	95.0.00
13.—Para un amanuense . . . . .	72.0.00
14.—Para un portero porta pliegos . . . . .	24.0.00

**Material**

15.—Para útiles de escritorio y alumbrado . . . . .	12.0.00
16.—Para porte de co-	

**Capítulo II.****Instrucción**

22.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción en conformidad con la ley No. 162 . . . . .	1.863.3.97
--	------------

**Capítulo III.****Beneficencia**

23.—Para un médico titular de Puno . . . . .	200.0.00
24.—Para un médico titular de Azángaro . . . . .	120.0.00
25.—Para un médico titular de Ayaviri . . . . .	120.0.00
26.—Para un médico titular de Carabaya . . . . .	120.0.00
27.—Para un médico de Chuequito . . . . .	120.0.00
28.—Para un médico titular de Huancané . . . . .	120.0.00
29.—Para un médico titular de Lampa . . . . .	120.0.00
30.—Para un médico de Sandia . . . . .	120.0.00
31.—Para una obstetra en Puno . . . . .	84.0.00

32.—Para subvencionar á la sociedad de beneficencia pública para el fomento del hospital . . . . .	840.0.00
33.—Para combatir epidemias . . . . .	120.0.00
34.—Para el sostenimiento de insanos en el manicomio de Lima . . . . .	72.0.00

**Capítulo IV****Obras públicas**

35.—Para la construcción de un camal	
--------------------------------------	--

en Puno . . . . .	500.0.00
36.—Para la construcción de una cárcel	500.0.00
37.—Para la conservación del puente del Desaguadero, conforme á la suprema resolución de 1o. de junio de 1906 . . .	100.0.00
38.—Para el arreglo del atrio del templo de San Juan . . . . .	150.0.00
39.—Para la reparación de los puentes de Azángaro . . . .	12.0.00
40.—Para subvencionar al concejo de Macará para el puente de Chuquibambilla. . . . .	60.0.00
41.—Para el puente de Pucará . . . . .	50.0.00
42.—Para la cárcel de Huancané . . . . .	50.0.00
43.—Para la carretera de Lampa. . . . .	14.0.00
<b>Capítulo V.</b>	
<b>Imprevistos</b>	
44.—Para los de éste género . . . . .	45.7.26
Total . . . . .	Lp. 6.970.7.07
<b>BALANCE</b>	
Ingresos . . . . .	Lp. 6.970.7.07
Egresos . . . . .	Lp. 6.970.7.07

Lima, 5 de noviembre de 1906.

Firmado.—César A. E. del Río.—  
Manuel A. Rodulfo.—Germán E. checopar.—

Lima, 6 de noviembre de 1906.  
Es copia del proyecto aprobado por el H. Senado.  
Una rúbrica.

García.

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

El total de ingresos para la junta departamental de Puno, en el año próximo de 1907, viene calculado en el proyecto que el honorable Senado envía en revisión, con un total de Lp. 6,970.707. La disminución que

se nota respecto del vigente, está explicada por haberse retirado de ese presupuesto el monto de la subvención que con arreglo á la ley 162 recibirá el colegio de San Carlos directamente de la Caja Fiscal, así como por haberse excluido también el producto del arrendamiento del fundo rústico "Coracora" que así mismo pertenece al indicado colegio.

En el capítulo destinado al servicio administrativo se mantienen sin modificación las partidas referentes á empleados, habiéndose acordado un pequeño aumento para el gasto material.

En los capítulos de instrucción y beneficencia, tampoco hay alteración alguna. Sabe la Comisión que no ha sido posible conseguir médico titular para la provincia de Ayaviri, y que el de Azángaro tiene el propósito de renunciar. Para que las citadas provincias no queden sin facultativo, sería conveniente, como lo opina la sección de salubridad del Ministerio respectivo, que se refundan en una sola las partidas números 24 y 25 para médicos titulares de Azángaro y Ayaviri.

El capítulo relativo á obras públicas consigna partidas para las obras que se juzgan más indispensables en concepto de la junta departamental de Puno y de los representantes por aquel departamento.

En conclusión, la Comisión os propone:

1o.—Que apruebáis el presupuesto departamental de Puno para 1907, con excepción de las partidas números 24 y 25 del pliego de egresos; y

2o. Que sustituyáis las anteriores partidas con la siguiente:

"Para un médico titular en las provincias de Azángaro y Ayaviri, Lp. 240."

Dése cuenta.—Saia de la Comisión.

Lima, noviembre 13 de 1906.

B. F. Maldonado.—F. Eguileta.—  
Emilio Hondermar.

El señor Presidente—Está en discusión la revisión del honorable Senado, por estar en desconformidad con el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

El señor Castro F. S.—Exmo. señor: La Comisión Auxiliar de Pre-

supuesto de esta honorable Cámara, á solicitud mía y de conformidad con lo opinado por la sección de salubridad del Ministerio, ha modificado el presupuesto aprobado en la honorable Cámara colegisladora, en el sentido de que se refundan en una sola partida la destinada para los médicos titulares de la provincia de Sandia y de la que tengo el honor de representar. Proviene esto de que prácticamente se ve que no solo en ese departamento sino en toda la república las dificultades que hay para que los médicos titulares vayan á esos lugares, provienen de la exigua suma que se les señala en ese presupuesto; y en el deseo de que las partidas esas no queden escritas sino que se lleven á esas localidades los beneficios de un médico, es que he hecho esa proposición.

Me fundo, también, Exmo. señor, en que el actual médico titular de la provincia de Azángaro me manifestó primero verbalmente y después por cartas, que se vería obligado á renunciar el cargo si no se le mejoraba el haber; y como la única manera de mejorarlo era refundir ambas partidas, como estaban en presupuestos anteriores, por mi parte le manifesté que no tendría inconveniente siempre que se constituyera medio año en una de las provincias y el otro medio en la otra.

Esta insinuación como he indicado ya, ha merecido la aceptación de la dirección de salubridad y en el informe que aparece en el expediente así lo expresa. Por consiguiente yo solicito de la honorable Cámara se digne aprobar la modificación que ha propuesto la Comisión Auxiliar de Presupuesto de esta honorable Cámara si lo tiene á bien.

El señor **Gadea Alberto**.—Pido la palabra.

El señor **Presidente**.—El honorable señor Gadea tiene la palabra.

El señor **Gadea**.—Exmo. señor: Yo creo que el sueldo que va á percibir el médico titular de las provincias de Azángaro y Ayaviri, conforme lo insinúa el honorable señor Castro, es excesivo, porque va á tener una doble renta. Procedería más bien un aumento relativo, porque de otra manera sentaríamos un mal precedente y los representantes de las demás provincias del departamento solicitarían que se les hiciera igual concesión y la cámara tendría que

acceder si acepta lo que acaba de insinuar el honorable señor Castro.

De manera que yo creo que se puede conciliar lo que acaba de indicar el honorable representante por Ayaviri, haciendo un aumento proporcional al médico titular para que preste sus servicios en las referidas provincias.

Me olvidaba agregar que también el representante por la provincia de Azángaro ha recibido igual indicación que la que me había hecho ese médico.

Si se aceptase la propuesta del honorable señor Gadea, á la que no me opongo tampoco, se podría fijar el haber de 160 soles al mes. Hay dos partidas ahora en el presupuesto de cien soles mensuales para cada provincia, por manera que refundiéndolas serían 200 soles; si se rebajase á 160, la diferencia habría que aplicarla á obras públicas de ambas provincias.

Existen, Exmo. señor, algunas provincias de la república que están servidas por médico titular, en la forma que he insinuado; creo que en el departamento de Aneachs, si mal no recuerdo, se señala una partida mucho mayor que la de 200 soles para un médico que sirve cuatro provincias. El hecho de que sirva á dos provincias parece que también hace necesario que se le remunere con una mayor suma que la que está señalada para cada provincia.

Hay otro peligro, Exmo. señor y es que este médico renuncie y las dos provincias queden sin médico titular. El propósito que tengo es hacer práctica la ley porque de otra manera ha de quedar completamente escrita en el presupuesto departamental sin aplicación alguna.

El señor **Presidente**.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

Se dió por discutido.

El señor **Presidente**.—Se va á votar la revisión del Senado.

El señor **Castro Felipe**.—Pido que se voten separadamente esas partidas.

El señor **Presidente**.—Se votarán separadamente. H. señor. Los señores que aprueben la revisión del Senado, con excepción de las partidas 24 y 25, se servirán manifestarlo, poniéndose de pie.

Fué aprobada.

Procediéndose á votar las partidas

24 y 25 fueron desechadas.

**El señor Presidente.**—Está en discusión la segunda conclusión de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de esta H. Cámara.

**El señor Castro Felipe.**—Exmo. señor: Yo me voy á permitir proponer á la Comisión que se sirva aceptar como adición las siguientes frases: con cargo de que resida por igual tiempo en las dos expresadas provincias.

**El señor Maldonado.**—Exmo. señor: No es posible que la Comisión acepte eso que corresponde á la Junta Departamental de Puno reglamentar. No es posible que en la ley se establezca semejante cosa.

**El señor Castro Felipe.**—Hay el precedente, Exmo. señor, de que en varios presupuestos de Juntas Departamentales de la República se ha consignado esa obligación.

Para concretar un caso voy á recordar que en el presupuesto del Cuzco, existe una partida para un médico de las provincias de Canchis y Canas. Si mal no recuerdo en el departamento de Ancachs hay un médico titular que sirve cuatro provincias y también lo hay en Cajamarca, según acaba de indicarme el H. señor Urteaga.

En el expediente obra un informe de la Dirección de Salubridad, que suplico al H. señor Secretario se sirva leer; allí se expresa también terminantemente esa obligación. Yo no creo que haya ningún inconveniente en que se apruebe la partida con esa aclaración; antes existían refundidas estas dos partidas, pero no existía la condición, y de allí proviene que el médico no hubiese querido residir sino en una sola provincia.

**El señor Maldonado.**—Creo yo, Exmo. señor, que cuando se vota partida para el sostenimiento de un médico que debe atender dos provincias, implicitamente se establece que debe residir por igual tiempo en cada una de ellas y que, por consiguiente, no hay necesidad de decirlo en una partida de presupuesto.

Repite que es la Junta Departamental la que debe reglamentar aquello, porque aceptando la forma que propone el H. señor Castro se contraría la conveniencia de los pueblos; puede ocurrir, por ejemplo, que mientras el médico titular reside por seis meses en Azángaro, se desarrolle una epidemia en Aya-

viri. Así es que es necesario dejar eso á voluntad de la Junta Departamental para que lo reglamente.

**El señor Secretario.**—Leyó el informe de la Dirección de Salubridad.

**El señor Castro Felipe.**—Como se ve, pues, Exmo. señor, la misma Dirección de Salubridad opina porque se imponga á ese médico titular la obligación de residir en ambas provincias.

Ahora, si por existir una sola partida para el médico de dos provincias, se cree que tácitamente se le impone la obligación de residir por tiempo igual en ambas provincias, yo no tengo inconveniente en aceptar la partida; pero desearía que siempre quedase constancia de que la mente de la Cámara al aprobar el englobamiento de las dos partidas es que el médico debe servir por tiempo igual ambas provincias.

**El señor Miranda.**—Exmo. señor: En caso de que el médico titular ganase las cantidades que corresponden á las partidas 24 y 25, llegaría á ganar más que el médico titular de la provincia del cercado de Puno, lo cual sería incorrecto porque el médico titular de Puno atiende diariamente el hospital; por consiguiente yo opino, ya que el H. señor Castro ha convenido en que el haber del médico de Azángaro y Ayaviri sea de Lp. 16, que el resto se aplique á obras públicas. Desearía que se votase en ese sentido.

**El señor Castro.**—Exmo. señor: Accediendo á las indicaciones que se hacen, me permito proponer que la partida de 240 libras se rebaje á 200 y las 40 restantes se inviertan en medicamentos, porque el médico sin medicamentos me parece que estaría con las manos amarradas. Así es que me permito proponer esa modificación.

**El señor Miranda.**—Anteriormente aceptó el señor Castro la partida de 160 soles mensuales.

**El señor Maldonado.**—Exmo. señor: Yo debo advertir que no hay aumento de sueldo. Hasta hace pocos años había un médico titular como se va á establecer, justamente con el sueldo que se propone; pero ya que los honorables representantes por Puno creen que se puede conseguir médico por menor suma, yo no tengo inconveniente, á nombre de la Comisión, en aceptar la rebaja. Pero sí me parece inacepta-

ble que la diferencia se destine á obras públicas ¿qué puede hacer la Junta Departamental con tan pequeña suma? Preferible es que esa diferencia refuerce la partida de imprevistos que es pequeña indudablemente.

**El señor Castro.**—No aceptaría para la partida de imprevistos; en ese caso prefiriría que quedase la partida tal como está. La diferencia tendría que ser en beneficio de las dos provincias, porque éstas no tienen por qué perder esa cantidad que le está determinada. Yo accedo á esa indicación, porque deseo conservar la armonía en el seno de la representación del departamento. En realidad, según mi criterio, lo más conveniente sería aceptar lo que ha propuesto la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Se dió el punto por discutido.

Puesta en votación la segunda conclusión del dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de Diputados, fué aprobada.

**El señor Secretario** leyó:  
H. Cámara de Senadores.

Lima, 8 de noviembre de 1906.  
**Excmo. señor Presidente de la H.**  
Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa H. Cámara me es honroso enviar á V. E. el proyecto de presupuesto departamental de Tacna para el año próximo entrante, formulado por la comisión auxiliar del ramo y aprobado por el Senado, en conformidad con el adjunto dictamen expedido por ella al respecto.

Como antecedente al asunto y con cargo de oportuna devolución remito á V. E. en fojas 9 útiles, el expediente original enviado por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

**M. C. Barrios.**

Lima, 9 de noviembre de 1906.  
A la comisión Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

**León.**

H. Cámara de Senadores.  
Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Al formular el presupuesto departamental de Tacna, para el año económico de 1907, vuestra comi-

sión ha incluido en los ingresos la subvención acordada por el Congreso, á propuesta del Ejecutivo, de Lp. 912.8.22, con lo que el total de sus ingresos para el año indicado de 1907 es de 1.362.4.90, cantidad con la cual podrá atender perfectamente á todos los servicios que corren á cargo de las juntas.

En el capítulo de egresos, se han mantenido en el servicio administrativo, las mismas partidas que figuran en el presupuesto en ejercicio, rebajándose unas y aumentándose otras en tan pequeñas cantidades que no merecen señalarse, y se han creado las partidas 8, 11, 12 y 13 destinadas respectivamente á la impresión de las matrículas del departamento, á la cancelación de un crédito de la junta contraído en 1902, con fondos provenientes de dicho año, y finalmente á la compra de muebles y de una caja de fierro para la junta.

En el capítulo destinado á la instrucción, se ha consignado la respectiva partida con arreglo á la ley No. 162.

En el capítulo consagrado al servicio de la beneficencia no se ha hecho otra modificación, á propuesta de la misma junta departamental, que la rebaja de la partida votada para combatir epidemias, dejándola en libras 20.000 en lugar de libras 50.000, con que figura en el presupuesto en ejercicio.

En el capítulo de obras públicas, se han creado las partidas 18, 19, 20 y 21 para subvencionar á las municipalidades de Candarave y Locumba para la refección de sus casas consistoriales, así como para acrecentar los fondos vedados en el presupuesto vigente para el camino carretero de Locumba al puerto de Ilo, pasando por las pampas de Sitana, consignando, finalmente, Lp. 150 para las obras públicas que deben emprenderse, á juicio de la junta.

También se vota la partida 22 con Lp. 14.9.48, para los gastos imprevistos que ocurrán durante el año, con la que queda balanceado el presupuesto.

Para concluir vuestra comisión Auxiliar de Presupuesto os propongo que aprobéis el presupuesto departamental de Tacna para 1907 que en pliego aparte acompaña: salvo más acertado parecer.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.  
Lima, 5 de noviembre de 1906.  
Es copia del dictamen aprobado  
por el H. Senado.  
Lima, 8 de noviembre de 1906.

Rúbrica de S. E. García.

**PRESUPUESTO  
DEPARTAMENTAL DE TACNA**

Para 1907.

## **Ingresos.—**

- 1.— Contribución de predios rústicos . Lp.
- 2.—Id. id. urbanos .
- 3.—Id. industrial .
- 4.—Id. eclesiástica. .
- 5.— Multas judiciales
- 6.—Impuesto del 2 y  
4 por ciento sobre  
herencias, donacio-  
nes y legados á pa-  
rientes transversales  
ó extraños. . . .
- 7.—Economía en efec-  
tivo por liquidación  
del presupuesto de  
1902 . . . .
- 8.— Subversión fiscal

## **Egresos.—**

## **Capítulo I.**

## **Servicio administrativo**

1.—Para un secretario  
2.—Para un tesorero  
3.— Para un portero  
porta pliegos . . . .  
4.—Para premio de re-  
caudación al 7 por  
ciento sobre libras  
325.9.28 . . . .  
5.—Para útiles de es-  
critorio de la secre-  
taría. . . . .  
6.— Para impresiones  
y publicaciones . . .  
7.—Para útiles de es-  
critorio de la tesore-  
ría. . . . .  
8.—Para la publica-  
ción de folletos de  
la matrícula de con-  
tribuciones del de-  
partamento . . . .  
9.—Para compra de li-  
bros . . . . .  
10.—Para arrendamien-

to del local y alum- brado . . . . .	19.2 00
11.—Para cancelar el crédito de don José S. Sologuren prove- niente de la actua- ción de matrículas que hizo el año de 1902, según resolu- ciones de la direc- ción de administración de 30 de no- viembre de 1904 y de 8 de mayo del a- ño en curso . . . .	30.0.00

## **Capítulo II.**

## Instrucción

2.00	14.— Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción, de conformidad con la ley No. 162 . . .	396.4.92
------	--	----------

### **Capítulo III.**

## **Beneficencia**

15.— Para un médico titular de las provincias de Taena y Tarata Lp. . . .	288.00
16.— Para combatir epidemias . . . .	20.00
17.— Para el sostencimiento de insanos en el manicomio de Lima.	24.00

## **Capítulo IV-**

## Obras públicas

		Obras pùblicas
6.000	18.—Para subvencionar á la municipalidad de Candarave, para la reparación de la casa consistorial.	30.000
8.000	19.—Para la id. id. id. 6.000 de la casa de Locum- ba . . . . .	40.000
10.000	20.—Para aumentar la partida destinada á la reparación del ca- mino entre Locum- ba é Ilo . . . . .	50.000
6.000	21.—Para obras pù- blicas en partes igua-	

les entre las provincias de que se compone el departamento, á juicio de la junta. . . . . 150.000

**Capítulo V.****Imprevistos**

22.—Para los de éste género . . . . . 14.9.48  
Lp. 1.362.4.90

**BALANCE**

Ingresos . . . Lp. 1.362.4.90  
Egresos. . . . Lp. 1.362.4.90

Lima, noviembre 5 de 1906.

**César A. E. del Río.—Manuel A. Rodulfo.—Germán Echecopar.**

Es copia del proyecto aprobado por el H. Senado.

Lima, 8 de noviembre de 1906.

Rúbrica de S. E.

**León.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión no encuentra observación alguna que formular respecto al presupuesto departamental de Taena, para el año económico de 1907, que el Senado envía para su revisión por esta H. Cámara, por lo que reproduciendo el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de esa H. Cámara, os pide que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de noviembre de 1906.

**B. F. Maldonado.—F. Changanaquí.—Emilio Hondermar.—F. Eguieta.—**

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor **Secretario** leyó:

H. Cámara de Senadores.

Lima, 12 de noviembre de 1906.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa H. Cámara, me es honroso enviar á VE.

el proyecto de presupuesto departamental de Ancachs para el año próximo entrante, formulado por la Comisión Auxiliar del ramo y aprobado por el Senado en conformidad con el adjunto dictamen expedido por ella al respecto.

Como antecedente del asunto y con cargo de oportuna devolución, remito á VE. en f. 27 útiles, el expediente original enviado por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

**M. C. Barrios.**

H. Cámara de Senadores.  
Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El presupuesto departamental de Ancachs, que en 1900 sólo contaba con un ingreso de Lp. 3.734.0.74, en el proyecto que vuestra Comisión estudia, alcanza á un total de ingresos de Lp. 7.200 para 1907, habiéndolos doblado, por decirlo así, en el curso de cinco años, caso único en la historia de nuestros presupuestos departamentales.

**FGRESOS**

Las Lp. 7.200 con que la H. Junta Departamental de Ancachs acude al servicio de los ramos que las leyes de 7 de enero de 1896 y 5 de diciembre de 1905, modificatorias de la ley de descentralización de 13 de noviembre de 1886 encomiendan á las juntas departamentales, quedan distribuidas en los cinco capítulos de que consta el pliego de egresos, en la forma siguiente: en el capítulo I. (Servicio administrativo), Lp. 1.893.2.60; en el capítulo II. (Instrucción), Lp. 1.853.0.22; en el capítulo III. (Beneficencia), Lp. 854; en el capítulo IV. (Obras públicas), Lp. 2.560; y en el capítulo V. (Imprevistos), Lp. 39.7.18.

En el servicio administrativo se ha aumentado en Lp. 6 el haber del amanuense de la secretaría y se ha creado la partida 14 para el pago de la actuación de las matrículas de 7 provincias del departamento.

En el servicio del ramo de instrucción se han votado en conformidad con la ley No. 162 Lp. 1.853.0.22.

En el servicio de beneficencia no se ha introducido modificación alguna.

Finalmente, en el servicio de obras públicas se han creado las partidas 25, 26, 27 y 28, destinadas á reformar el camino directo de Huaraz á Chacas; á la terminación del camino de Caraz á Pomabamba, por la quebrada de Santa Cruz; á la irrigación de los terrenos de la branza que rodean á la villa de Chiquián y á la refección de la cárcel de Cajatambo, aplicando el saldo de Lp. 39.7.18 á los gastos imprevistos que ocurrán durante el año, con lo que queda balanceado el presupuesto.

En conclusión, vuestra Comisión os propone que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de Ancachs para 1907, que en pliego aparte acompaña. Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de noviembre de 1906

César A. E. del Río—Manuel A. Rodulfo.—Germán Echecopar.

Es copia del proyecto aprobado por el H. Senado.

Lima, 12 de noviembre de 1906.

Rúbrica del Presidente del Senado.

Revoredo.

Cámara de Senadores.

### PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE ANCACHS

#### Para 1907.

##### Ingresos.

1.— Contribución de predios rústicos . . . . .	Lp. 4.2.4
2.— Id. id. id. urbanos . . . . .	644.6.62
3.— Id. industrial . . . . .	1.285.2.00
4.— Id. eclesiastica . . . . .	340.3.00
5.— Impuesto del 2 por ciento sobre herencias, donaciones y legados . . . . .	30.0.00
6.— Impuesto del 4 por ciento sobre herencias á personas extrañas . . . . .	30.0.00
7.— Multas judiciales . . . . .	10.0.00
8.— Bienes departamentales . . . . .	12.9.00
9.— Aumento probable en la actuación de matrículas . . . . .	432.6.92
<hr/>	
	Lp. 7.200.0.00

##### Egresos.

##### Capítulo I.

##### Servicio administrativo

Secretaría Personal	
1.— Para un secretario . . . . .	96.0.00
2.— Para un amanuense archivero . . . . .	48.0.00
3.— Para un ingeniero civil y de construcciones con residencia en Huaraz y á órdenes de la junta. . . . .	360.0.00
4.— Para un portero porta pliegos . . . . .	12.0.00

##### Material

5.— Para útiles de escritorio, porte de correspondencia postal y telegráfica, alumbrado y compra de libros . . . . .	20.0.00
--	---------

##### Tesorería

Personal	
6.— Para un tesorero . . . . .	150.0.00
7.— Para un oficial archivero . . . . .	80.0.00
8.— Para un amanuense . . . . .	60.0.00

##### Material

9.— Para útiles de escritorio, porte de correspondencia postal y telegráfica, compra de libros y remisión de la cuenta al tribunal mayor de ramo . . . . .	20.0.00
10.— Para gastos judiciales y pago de peritos tasadores á bienes afectos á derechos de alcabala. . . . .	20.0.00
11.— Para arrendamiento del local de la junta . . . . .	21.0.00
12.— Para impresión de recibos de contribuciones de 1907 . . . . .	30.0.00
13.— Para premio de recaudación al 7 por ciento sobre libras 7.118.0.00 . . . . .	498.2.00

14.— Para pago de actuación de matrículas de todas las provincias del departamento, menos la de Santa y Pallasca, para el quinquenio de 1906 á 1911 inclusive . . .	475.00	por Santa Cruz, cantidad que administrará la municipalidad provincial de Huaylas . . . .	100.00
		27.—Para la irrigación de los terrenos de labranza que rodean á Chiquián, de conformidad con la ley . . . .	200.00
		28.—Para la refección de la cárcel provincial de Cajatambo.	120.00
		<b>Capítulo V.</b>	
		<b>Imprevistos</b>	
		29.—Para los de éste género . . . .	39.7.18
			Lp. 7.200.0.00
		<b>BALANCE</b>	
		Ingresos. . . . Lp. 7.200.0.00	
		Egresos. . . . Lp. 7.200.0.00	
		Lima, noviembre 9 de 1906. Firmado.—César A. E. del Río—	
		Manuel A. Rodulfo.—Germán E. checopar.	
		Es copia del proyecto aprobado por el Senado.	
		Lima, 12 de noviembre de 1906. Una rúbrica.	
		<b>Revoredo.</b>	
		Comisión Auxiliar de Presupuesto	
		Señor:	
		Vuestra Comisión ha estudiado el presupuesto departamental de Anconch y encuentra que el total de ingresos para el año próximo, asciende á Lp. 7.200.0.00 incluyendo lo que se calcula produzca por mayor rendimiento la próxima actuación de las matrículas.	
		En los diversos pliegos de egresos se han votado partidas para los diversos servicios que dependen de la junta.	
		En el capítulo 1o. sólo es de observar que la partida número 2 para amanuense archivero, ha sido aumentada con Lp. 6, sin que exista ley anterior que lo acuerde.	
		En el servicio de beneficencia se ha suprimido la partida para médico titular de las provincias de Ca-	

jatambo y Bolognesi, según lo expresa la junta en razón de que no es posible encontrar facultativo que sirva esa plaza.

Las modificaciones realizadas con los otros pliegos no son objetables en concepto de vuestra Comisión.

En conclusión vuestra Comisión os propone:

1o.—Que apruebáis el presupuesto departamental de Ancachas, con excepción de la partida No. 2 del pliego de egresos; y

2.—Que dicha partida quede reducida á Lp. 42, cifra que consigna el presupuesto vigente, y que la diferencia refuerce la partida No. 29.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 19 de 1906.

**B. F. Maldonado.—F. Eguileta.—F. Changanaquí.**

Sin debate fué aprobado el proyecto de presupuesto departamental de Ancachas enviado en revisión.

El señor Secretario leyó:

Cámara de Senadores.

Lima, 6 de noviembre de 1906.

Exmo. señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa H. Cámara, me es honroso enviar á V.E. el proyecto de presupuesto departamental de Ayacucho para el año próximo entrante, formulado por la Comisión Auxiliar del ramo y aprobado por el Senado en conformidad con el adjunto dictamen expedido por ella al respecto.

Como antecedente del asunto y con cargo de oportuna devolución, remito á V. E. en f. 23 útiles el expediente original enviado por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

**M. C. Barrios.**

Lima, 9 de noviembre de 1906.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

• **León.**

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El presupuesto departamental de Ayacucho para 1907 trae un aumento de Lp. 85.275 respecto del presupuesto en ejercicio, de manera que la junta del mencionado depar-

tamento, puede disponer en el próximo año económico para el servicio de los diferentes ramos que la ley le encomienda de Lp. 2.840.4.43.

En el capítulo destinado al servicio administrativo se ha creado la partida 2, con Lp. 24 anuales para un amanuense de la junta, se ha aumentado la partida 7 para que el haber del portero porta-pliegos de la tesorería sea igual al de la secretaría; se ha rebajado la partida 10, dejándola en Lp. 6, que á juicio de la Comisión es bastante para la compra de libros en blanco para el año, y se han creado, finalmente, las partidas 11 y 14, respectivamente, para la impresión de recibos de contribuciones y matrículas del departamento.

En el capítulo 20, se consigna el 30 por ciento para el fondo de instrucción elemental, con arreglo á la ley No. 162.

En el capítulo 30, se ha aumentado en Lp. 50 la partida destinada al hospital de San Juan de Dios, con lo que queda fijada en Lp. 300, y se ha rebajado la partida 20, en Lp. 20, dejándola con Lp. 30 que según opinión de los representantes del departamento es bastante para combatir epidemias.

En el capítulo 40, de obras públicas, se han considerado partidas inaplicables, como las destinadas á la conservación de los puentes de Pampas y Pongora, la del empleado de la barraca del hospicio y otras, notándose además, Lp. 300 para los puentes y caminos del departamento, debiendo dividirse en partes iguales entre todas las provincias, á fin de que todas concurren á las obras indicadas.

Hecho el balance queda un saldo de Lp. 16.693, que se aplica á los gastos extraordinarios que ocurrán durante el año.

En conclusión, vuestra Comisión os propone que apruebáis el proyecto de presupuesto departamental de Ayacucho para 1907 que en pliego aparte acompaña. Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de noviembre de 1906.

Firmado.—**César A. E. del río.—Manuel A. Rodulfo.—Germán E.**

Lima, 6 de noviembre de 1906.  
Una rúbrica.

**García.**  
36

Cámara de Senadores.		10.— Para compra de libros . . . . .	6.00
<b>PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO</b>		11.—Para impresión de recibos de contribución . . . . .	14.00
<b>Para 1907.</b>		12.— Para gastos de recaudación al 7 por ciento sobre libras 2.520.8.48 . . . . .	176.4.30
<b>Ingresos.—</b>		13.—Para la actuación de las matrículas de las provincias de Huanta y Parinacochas . . . . .	200.00
1.— Contribución de predios rústicos .	1.361.7.70	14.—Para la impresión de las matrículas de contribución del departamento. . . . .	20.00
2.—Id. id. urbanos .	157.5.66		
3.—Id. id. eclesiástica	4p9.7.12		
4.—Id. id. industrial.	371.8.00		
5.— Multas judiciales	1.2.00		
6.—Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales y á extraños . . . . .	67.2.30		
7.— Puente de Pampas según remate .	95.5.15	<b>Capítulo II.</b>	
8.—Id. id. "Pangora"	10.00	<b>Instrucción</b>	
9.—Economías del presupuesto de 1904 .	59.0.30	15.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción de conformidad con la ley número 162 . . . . .	728.9.95
10.— Saldos de obras públicas en 1903 y 1904 . . . . .	86.5.40	<b>Capítulo III.</b>	
11.— Aumento de las matrículas de Huanta y Parinacochas	200.0.00	<b>Beneficencia</b>	
	<b>Lp. 2.840.4.43</b>	16.— Para el hospital de San Juan de Dios . . . . .	300.00
<b>Egresos.—</b>		17.— Para un médico titular del cereado . . . . .	120.00
<b>Capítulo I.</b>		18.—Para id. de Huanta y La Mar . . . . .	240.00
<b>Servicio administrativo</b>		19.—Para id. de Lucas y Parinacochas . . . . .	240.00
<b>Secretaría</b>		20.—Para combatir epidemias . . . . .	30.00
1.—Para un secretario	36.0.00	21.— Para el sostenimiento de insanos en el manicomio de Lima . . . . .	24.0.00
2.—Para un amanuense . . . . .	24.0.00	<b>Capítulo IV.</b>	
3.—Para un portero porta-pliegos . . . . .	9.6.00	<b>Obras públicas</b>	
4.—Para gastos de escritorio . . . . .	6.0.00	22.—Para la reparación del puente de "Pampas" . . . . .	31.8.95
<b>Secretaría</b>		23.—Para id. de "Pangora" . . . . .	20.00
5.— Para un tesorero	72.0.00	24.—Para id. del muro de la alameda de la ciudad de Ayacucho . . . . .	100.00
6.—Para un oficial archivero . . . . .	30.0.00	25.—Para un empleado de la barraca del hospital . . . . .	36.0.00
7.— Para un portero porta-pliegos . . . . .	9.6.00	26.—Para muebles, ú-	
8.—Para gastos de escritorio . . . . .	7.2.00		
9.—Para arrendamiento de las oficinas de la junta . . . . .	12.0.00		

tiles y libros de consulta para las oficinas de la junta ..	30.00
27—Para la reparación de puentes y caminos por partes iguales entre las seis provincias del departamento á Lp. 50 cada una. . . . .	300.00
<b>Capítulo V.</b>	
<b>Imprevistos</b>	
28.—Para los de éste género . . . . .	16.6.93
	<hr/>
	Lp. 2.840.4.43
	<hr/>
<b>BALANCE</b>	
Ingresos . . . . .	Lp. 2.840.4.43
Egresos. . . . .	Lp. 2.840.4.43

Lima, 5 de noviembre de 1905.

Firmado.—**César A. E. del Río.**  
**Manuel A. Rodulfo.**—**Germán E. checopar.**

Es copia del proyecto aprobado por el H. Senado.

Lima, 6 de noviembre de 1906.

Una rúbrica.

**García.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto.  
Señor:

El pliego de ingresos del presupuesto departamental de Ayacucho trae un aumento de Lp. 85.275, respecto al presupuesto en ejercicio, proveniente de que se han consignado algunos saldos sobrantes de ejercicios anteriores.

Nada tendría que observar vuestra Comisión respecto del servicio administrativo, si no se hubiese creando una nueva plaza de amanuense para la secretaría sin estar apoyada por ley anterior.

No son objetables á juicio de vuestra Comisión, los demás capítulos de este presupuesto; están destinados á satisfacer necesidades conocidas.

En conclusión la Comisión os propone: que apróbéis el presupuesto departamental de Ayacucho con excepción de la partida número 2 del pliego de egresos, cuyo importe de Lp. 24 al año debe aumentar la partida número 28 para imprevistos.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.  
Lima, noviembre 13 de 1906.

**B. F. Maldonado.**—**F. Eguileta.**—

**Emilio Hondermar.**—**F. Changana.**

Lima 13 de noviembre de 1906.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.—**Arenas.**

Sin debate fué aprobado el presupuesto departamental de Ayacucho enviado en revisión.

El señor **Secretario** leyó:  
Cámara de Senadores.

Lima, 12 de noviembre de 1906.

Exmo. señor presidente de la H. Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa honorable Cámara, me es honroso enviar á VE. el proyecto de presupuesto departamental del Cuzco para el año próximo entrante, formulado por la comisión auxiliar del ramo y aprobado por el Senado en conformidad con el adjunto dictamen expedido por ella al respecto.

Como antecedente del asunto y con cargo de oportuna devolución, remito á VE. en fojas 45 útiles, el expediente original enviado por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á VE.—

**M. C. Barrios.**

Lima, 13 de noviembre de 1906.  
A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.—**León.**

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el presupuesto departamental del Cuzco para el año de 1907 cuyos ingresos acusan un menor rendimiento contribucionas de Lp. 17.653, respecto del presupuesto en ejercicio; pero como al monto de los ingresos hay que englobar Lp. 605.007, provenientes de la liquidación del presupuesto de 1905 resulta un total de Lp. 6,607.857, del que puede disponer la junta departamental del Cuzco en el año da 1907.

En el capítulo I del pliego de egresos, se han aumentado las partidas 3,15,17 y 18 respectivamente en Lp. 3, 2, 20 y 1; y se han creado las partidas 12, 21 y 22 con el fin de dotar al Cuzco de un ingeniero civil y de construcciones, plaza de qua no debe privarse á un departamento importante, en el que, de año en año, sa votan fuertes cantidades para obras públicas; así como para que pueda satisfacer las pensiones de baja policía y teléfono y mandar

en cumplimiento del reglamento de la materia, actuar las matrículas de contribuyentes.

En el capítulo II se ha consignado la partida respectiva con arreglo á la ley 162 con un total de Lp. 1,611. 045.

En el capítulo III se ha aumentando la partida 29 en Lp. 140 destinada á la construcción de hospital en Sicuaní y se han modificado las partidas 26 y 27 dejándolas en Lp. 180 y 200.

En el capítulo IV de obras públicas se han rebajado las partidas 30 y 32 y se han creado las signadas con los números 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43 y 44 de inaplazable inclusión en el presupuesto.

Hecho el balance queda un saldo de Lp. 61.272, que se aplica á los gastos imprevistos que ocurrán durante el año.

Por estas ligeras consideraciones vuestra comisión os propone que aprébiés el proyecto de presupuesto departamental del Cuzco para 1907 que en pliego aparte acompaña; salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión. Lima, 8 de noviembre de 1906.

Firmado.—**César A. E. del Río.**  
**Germán Echecopar.**—**M. A. Rodulfo.**

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado.

Lima, 12 de noviembre de 1906.

Una rúbrica.—**Revoredo.**

Cámara de Senadores.

#### Presupuesto departamental del Cuzco para 1907.

##### INGRESOS:

1—Contribución urbana . . . . .	Lp. 578.260
2—Id. rústica . . . . .	3130.360
3—Id. industrial . . . . .	3130.360
4—Id. eclesiástica . . . . .	28.000
	<hr/>
	Lp. 5902.850

5—Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales 6 extraños . . . . .	150.000
6—Multas judiciales . . . . .	10.000
7—Por liquidación del presupuesto del año 1905 . . . . .	605.007
	<hr/>
	Lp. 6667.857

##### EGREOS

###### Servicio administrativo Personal

1—Para un secretario . Lp. . . . .	96.000
2—Para un amanuense de la secretaría . . . . .	60.000
3—Para un portero portapliegos de la id... . . . .	24.000
4—Para un tesorero . . . . .	120.000
5—Para un auxiliar de la tesorería. . . . .	72.000
6—Para un amanuense archivo de la misma . . . . .	60.000
7—Para un portapliegos. . . . .	15.000
8—Para un contador encargado de revisar las cuentas municipales. . . . .	60.000
9—Para un abogado de la junta. . . . .	9.600
10—Para un perito tasador de bienes afectos á derechos de alcabala . . . . .	30.000
11—Para un escribano de la H. junta. . . . .	12.000
12—Para un ingeniero civil y de construcciones con residencia en el Cuzco y á órdenes de la H. junta . . . . .	360.000

###### Material

13—Para premio de recaudación á 7 por ciento sobre Lp. 6052. 850 . . . . .	423.700
14—Para útiles de escritorio, porte de correspondencia y alumbrado de las oficinas de secretaría y tesorería. . . . .	36.000
15—Para libros de cuentas, copiadores y otros en blanco, con destino á ambas . . . . .	10.000
16—Adquisición de leyes y resoluciones supremas . . . . .	2 000
17—Para impresión de recibos de contribución, matrículas y otros documentos . . . . .	50.000
18—Franqueo postal de las cuentas de tesorería, que se remiten al tribunal mayor del ramo. . . . .	6.000
19—Para gastos judiciales. . . . .	5.000
20—Para arrendamiento de local. . . . .	36.000

21—Para el pago de las pensiones de baja población, alumbrado público y teléfono . . .	8.400	ción del presupuesto de costo de un puente carretero sobre el río Chinachulmayo en el trayecto del balneario de Huaucharo á esta ciudad . . . . .	200.000
12—Para la actuación de matrículas . . . . .	239.000		
	Lp. 1735.540		
<b>Capítulo II.</b>			
<b>Instrucción</b>			
23—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción, de conformidad con la ley número 162 . . . . .	1161.045	34.—Para la reparación del camino á Abancay, en la sección de Limatambo al puente de Tablachaca. . . . .	100.000
		35.—Para la refección del templo de la catedral de esta ciudad. . . . .	100.000
<b>Capítulo III.</b>		36.—Para agua potable para la ciudad de Anta. . . . .	100.000
<b>Beneficencia</b>		37.—Para expropiar los terrenos trigales llamados Huatamarca en Acomayo . . .	100.000
24.—Para subvención á la sociedad de beneficencia con destino al sostenimiento del hospital . . . . .	600.000	38.—Para la refección del templo de Calea	100.000
25—Para un médico titular del cercado . . .	144.000	39.—Para la id. del camino del Cuzco á Urubamba . . . . .	200.000
26—Para un médico titular de Canchis ..	180.000	40.—Para la compra de herramientas para el concejo de Canas .	50.000
27.—Para combatir epidemias y sostenimiento de insanos en el manicomio de Lima . . . . .	200.000	41.—Para agua potable para el pueblo de Huaro, . . . . .	50.000
28.—Para una obstetriz titular del cercado	96.000	42.—Para concluir el puente Ocongate .	50.000
29.—Para el hospital de Sicuaní . . . . .	240.000	43.—Para la reparación del camino de Paucartambo al Cuzco. . . . .	100.000
	Lp. 1460.000	44.—Para la reparación y conservación de los caminos del departamento y otras obras á juicio de la junta	150.000
<b>Capítulo IV.</b>			Lp. 1800.000
<b>Obras públicas</b>			
30—Para la construcción del puente de San Pedro, en el valle de Marcapata.	100.000		
31 — Para abono á cuenta de la construcción de un puente sobre el río Yanatilde en el punto denominado "Encuentro" provincia de la Convención. . . . .	200.000		
32—Id. id. de un puente en Pillpinto en la línea divisoria de la provincia de Acomayo y Paruro . . . . .	200.000		
33—Para la completa-		Ingresos . . . . .	Lp. 6667.857
		Egresos . . . . .	6667.857
		Lima, 8 de noviembre de 1906.	
		Cesar A. E. del Río.—Manuel A. Rodulfo—Germán Echecopar.	

Es copia del proyecto aprobado por el honorable Senado.

Lima, 12 de noviembre de 1906.

Una rúbrica.—**Revoredo.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El total de ingresos de la junta departamental del Cuzco para el año próximo es de Lp. 6.667.8.57, notándose un menor rendimiento de Lp. 17.6.53 respecto del presupuesto en actual ejercicio.

En los diversos capítulos del pliego de egresos se han hecho algunas alteraciones y modificaciones compatibles con las leyes vigentes y que responden á las necesidades del departamento. Vuestra comisión que las encuentra perfectamente justificadas, os pide que apruebeis el presupuesto departamental del Cuzco para 1907.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 19 de 1907.

**B. F. Maldonado.—F. Eguileta—F. Changanaquí.**

En mesa.

Lima 19 de noviembre de 1906.

Rúbrica de S. E.

**León.**

**El señor Presidente.**—Está en debate el dictamen de la comisión Auxiliar de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

**El señor Eguileta.**—Exmo. señor: en el proyecto de presupuesto no están consignadas las obras públicas que se han proyectado. Deseo que se haga una aclaración por que se ha equivocado el pueblo de Huaro con el nombre de Urcos. Deseo esta aclaración porque el agua potable es para Huaro donde se ha establecido una gran fábrica de paños y el agua que tiene es de mala calidad.

**El señor Maldonado.**—Yo debo exponer que es evidente el error á que ha hecho referencia el señor Eguileta, porque no tengo ninguna otra noticia y los representantes de este departamento son los llamados á esclarecer el asunto; pero creo que la manera correcta de arreglar el caso sería votar las conclusiones con excepción de la partida á que se ha referido el señor E-

guileta haciendo la sustitución con el nombre que ha indicado. Desgraciadamente en el departamento del Cuzco parece que hay dos pueblos que tienen el mismo nombre.

**El señor Eguileta.**—Los representantes del Cuzco están conformes con la aclaración que he pedido; no hay obstáculo ninguno. No es sino un cambio de nombre.

**El señor Presidente.**—Antes de continuar el debate se va á pasar lista, honorable señor.

Se pasó lista no encontrándose presentes los siguientes señores:

Apaza Rodríguez, Araoz, Bernal, Bhol, Cordero, Cornejo, Ferreiros, Gazzani, Goiburu, Grau, Honlermar, Ibarra, Larrañaga, Lavalle, Luna y Llamas, Manzanilla, Maúrtua, Menéndez, Oliva, Palomino, Porras, Prado y Ugarteche, Rivero, Revilla, Ruiz del Castillo, Samanez A. L., Schereiber, Secada, Solís, Urteaga Valcárcel, Valverde, Vidaurre, Villanueva, Ramírez Loli Arnao.

**El señor Presidente.**—No hay quorum. En la sesión de mañana de eligirá delegado de la mayoría de esta Cámara ante la Junta Electoral Nacional, en reemplazo del señor Chacaltana.

Se levantó la sesión.

Eran las 6 h. p. m.

Por la Redacción:

**L. E. Gadea.**

13a. sesión del miércoles 21 de noviembre de 1906

Presidida por el señor Juan Pardo

**SUMARIO.—Orden del día.**—Se aprueba la redacción de la resolución que concede goces á don Eleuterio Maceo.—Se aprueba la redacción de la ley que vota partida para la construcción de caminos de herradura en los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica. Es elegido delegado de la Cámara ante la Junta Electoral Nacional el H. señor doctor don Germán Arenas.—Se aprueba el proyecto que vota partida para el fomento de la inmigración.—Se aplaza el debate del proyecto para la construcción de un ferrocarril de Lima á Huacho.—Son aprobados los presupuestos departamentales del Cuzco, Moquegua, Junín, Amazonas é Ica.